

MULTA COFECE A RED GLOBAL DE FABRICANTES DE COMPRESORES PARA REFRIGERACIÓN

COFECE-005-2014

- *COFECE impone multa de 223.27 millones de pesos por fijación ilegal de precios, en detrimento de las condiciones de competencia de la Industria y el bienestar de los consumidores*
- *Por unanimidad el Pleno de la COFECE resuelve sancionar a cuatro empresas con influencia global*
- *La investigación muestra la eficacia del Programa de Inmunidad en México*

México, D.F., a 11 de marzo de 2014.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) resolvió, en sesión del 25 de febrero del 2014, por unanimidad, sancionar a cuatro empresas por su participación directa en la realización de prácticas monopólicas absolutas, así como a otras tres que coadyuvaron en acuerdos ilegales entre competidores.

Los resultados de la investigación IO-002-2009 desarrollada por la COFECE, los datos proporcionados por un agente económico en el marco del Programa de Inmunidad, así como la confesión de algunas empresas ante autoridades extranjeras de su participación en el cartel, permitieron fijar las sanciones y ordenar la supresión inmediata de las prácticas monopólicas absolutas.

De esta manera, la investigación de la COFECE y la información recabada en el curso de la investigación, permitió demostrar que Whirlpool, Tecumseh Brasil, ACC y Panasonic, establecieron acuerdos ilegales para fijar los precios de compresores herméticos que fueron exportados, importados y comercializados en México entre 2004 y 2008. Para ello, las empresas se comunicaban principalmente en el último trimestre de cada año con el fin de determinar en forma coordinada los incrementos o estrategias a seguir en el año siguiente.

Página 1 de 2

El Pleno de la COFECE resolvió que también eran responsables Embraco NA, Embraco México y Tecumseh, ya que coadyuvaron y propiciaron la ejecución de la práctica anticompetitiva, en perjuicio de los consumidores mexicanos.

Las multas impuestas a las empresas ascienden a una cifra global de 223.27 millones de pesos. En específico, se impusieron las siguientes sanciones:

<i>Empresa</i>	<i>Multa</i>
Whirlpool, SA	\$89'970,000.00
Appliances Components Companies SpA	\$475,806.70
Panasonic Corporation	\$89'970,000.00
Tecumseh do Brasil Ltda	\$38'769,263.74
Embraco México, S de RL de CV	\$1'362,760.00
Embraco North America Inc	\$1'362,760.00
Tecumseh Products Company	\$1'362,760.00

Al agente económico que se acogió al Programa de Inmunidad se le redujo la sanción a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Este caso constituye la primera sanción a un cartel internacional por parte de la autoridad de competencia en México que se investiga con la ayuda de un solicitante de inmunidad.

La versión pública de la resolución puede ser consultada en <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V85/19/1797812.pdf>

-o0o-